

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000193-2026-MPC-GM [263700.001]

Contumaza, 06 de Mayo del 2026

### VISTO:

La **PAPELETA DE VACACIONES 000172-2026/MPC-OGA-UFGRH [263342.001]**, de fecha 27 de abril del 2026, emitida por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, donde otorga vacaciones de acuerdo a Ley al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la encargatura de funciones para un servidor público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se refiere a la acción de autorizar a un servidor a desempeñar temporalmente las funciones de un puesto, en ausencia del titular o en caso de que el puesto esté vacante. Este proceso permite a un servidor de carrera (nombrado) bajo el régimen 276, asumir de forma temporal funciones de responsabilidad directiva de un nivel superior al que posee, siempre que sea debidamente justificado y excepcional;

De acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es una acción administrativa temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Por su parte, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013- 92- INAP-DNP (en adelante el Manual de Desplazamiento), establece que el encargo se formaliza con la Resolución del Titular de la entidad o quien haga sus veces; asimismo, ha previsto dos tipos de encargo:

**Encargo de puesto:** acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.

**Encargo de funciones:** acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio. (Lo nuestro).

(...)

Por lo que, el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Por tanto, luego de Considerar los requisitos establecidos en el párrafo anterior y visto su Currículo de la servidora **ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA**, personal Nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del sector Público, actualmente desempeñando el cargo de Responsable de Tributación viable la Encargatura de Funciones, salvo otra decisión de la alta Dirección, por motivo que el titular, el **Lic. ELDER POLO RUIZ**, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones por el periodo de 14 días calendarios comprendidos desde el día 04 al 17 de mayo del 2026, por estar en su derecho como servidor Público;

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones de la **Jefatura de la Oficina de Administración Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a la **Servidora Municipal ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA**, por los días del 06 al 17 de mayo del 2026, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la Señora **ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA**, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Con V.ºB.º

- ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS -UF.GEST.RR.HH.)

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 12936.105532951561*

